



Municipalidad
Monte Patria

RENTAS Y PATENTES

**MAT: AUTORIZA INSTALACION DE FERIA DE
EMPRENDEDORES EN PARQUE BICENTENARIO EL PALQUI**

Decreto Alcaldicio N° 17.986.-

Monte Patria, 08 de Noviembre de 2018.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
ADM. Y FINANZAS

REGISTRO N°

130149.-

FECHA 12 NOV 2018

CU. DO SIN
OBSERVACIONES



CURSADO CON
OBSERVACIONES



DAF

Constitución Política de la República;

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;

Ley N° 19.749, Microempresa Familiar;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;

Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016.-

La solicitud de fecha 05 de Noviembre de 2018, presentada por la Confederación Nacional Campesina e Indígena de Chile NEHUEN, quien solicita autorización para realizar feria de emprendedores en Parque Bicentenario El Palqui.

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- **AUTORIZA.** Funcionamiento e instalación de Feria emprendedores venta de productos y alimentos típicos en Parque Bicentenario El Palqui, para el día 24 de Noviembre de 2018, considerando que la muestra es promover el emprendimiento y turismo de la comuna, se deja exento de pago de derechos municipales, Art.27 Ordenanza Municipal.
- **ESTABLEZCASE,** que la venta de alimentos debe presentar minuta requisitos sanitarios de la SEREMI de SALUD Coquimbo. El señor Eugenio Rigoberto Turra Paredes, en representación de la Confederación Nacional Campesina e Indígena de Chile NEHUEN, se comprometen a mantener y dejar limpio el espacio utilizado para la feria, así como de procurar que se mantenga la seguridad de las personas que transiten durante el funcionamiento de la feria. Y ante la eventualidad de accidente deberá responder de las respectivas denuncias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

BBR/ypg

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes

